



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **045** DE 2026

(21 de agosto de 2026)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación (Plan de Fomento al Bienestar 2026).

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)”*

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo N° 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que el artículo 23 del Acuerdo N° 041 del 23 de diciembre de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece: ***“Adiciones al presupuesto. (...) el Rector deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior Universitario (...)”***.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 078 del 11 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.085.715.860).

Que mediante la Resolución N° 2825 del 30 de diciembre de 2025, se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 02 del 22 de enero de 2026, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” ha priorizado la transformación de la educación superior, reconociéndola como un eje estratégico para fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior públicas, avanzar en condiciones de equidad, calidad, pertinencia y enfoque territorial, y consolidar una oferta educativa que responda a las necesidades de los territorios y al mejoramiento continuo de la educación superior.

Que, en el marco de la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento” y de las prioridades definidas por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la educación superior pública, el Ministerio de Educación Nacional ha promovido la formulación de los Planes de Fomento al Bienestar como instrumentos orientados a mejorar las condiciones de bienestar, permanencia, equidad e inclusión de la comunidad universitaria, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y el desarrollo de estrategias que contribuyan a la garantía del derecho a la educación superior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio No. 2026-EE-106056 del 19 de marzo de 2026, informó que, una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos destinados a financiar el Plan de Fomento al Bienestar — PFB 2026, se estableció que a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le corresponden MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438), recursos que fueron distribuidos y trasladados a la sección presupuestal de la Universidad y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, mediante comunicación electrónica del 10 de abril de 2026 entregó a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento al Bienestar — PFB 2026, para su revisión técnica.

Que, mediante oficio No. 2026-EE-177613 del 16 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional solicitó a la Universidad remitir la propuesta ajustada del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) para la vigencia 2026, con el fin de adelantar su análisis y evaluación de viabilidad conforme a la “Guía para la formulación del Plan de Fomento al Bienestar en Instituciones de Educación Superior – PFB 2026”, en atención a los compromisos definidos con el estamento estudiantil para socializar la destinación de los recursos del PFB de la vigencia 2025 y presentar la propuesta de modificación correspondiente a la vigencia 2026.

Que, el 12 de junio de 2026 la Universidad recibe oficio No. 2026-EE-223788 del subdirector Técnico de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, en donde manifiesta que:

“Tras el análisis de los anexos de formulación, se considera que el Plan de Fomento al Bienestar 2026 presentado por la institución cumple con los lineamientos de la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos planteados y las estrategias propuestas para el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria...

*El Ministerio de Educación Nacional **emite concepto técnico favorable** para la presentación del Plan de Fomento al Bienestar 2026 ante el Consejo Superior o Directivo de la institución”*

Que, el valor total del Plan de Fomento al Bienestar — PFB 2026 asciende a MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438), financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional. La distribución por líneas estratégicas y sublíneas de inversión, así como el detalle de las actividades, conceptos de gasto y metas esperadas, se encuentra debidamente registrada y soportada en el Anexo de Formulación del Plan de Fomento al Bienestar 2026, y se detallan a continuación:

Acciones a financiar	Selección (X)	Monto Solicitado	Valor Total Proyecto
1. Bienestar físico, emocional y psicológico			
2. Bienestar académico	X	\$1.137.968.438	\$1.137.968.438
3. Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.			
4. Bienestar ambiental y sostenible			

Que, la Universidad verificó que las actividades financiadas mediante el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026 son independientes y complementarias respecto de las acciones financiadas con recursos del Plan Integral de Cobertura (PIC) y demás fuentes de financiación del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, las metas, actividades y beneficiarios asociados a cada fuente de recursos se encuentran claramente diferenciados, garantizando una asignación eficiente de los recursos públicos y evitando cualquier duplicidad en la financiación de estrategias institucionales.

Que el monto de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438), asignado por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026, será ejecutado durante el periodo académico 2026-2. En consecuencia, del valor total asignado, deberá incorporarse al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

Que, durante la vigencia 2026 el Presupuesto General y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca han sido objeto de diferentes adiciones presupuestales aprobadas por el Consejo Superior Universitario, razón por la cual, con la incorporación de los recursos provenientes del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2026 por valor de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438), la apropiación vigente asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$152.099.642.643).**

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 21 de agosto de 2026, estudió y aprobó la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, vigencia 2026.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438)**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 1.137.968.438
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.137.968.438
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 1.137.968.438
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$ 1.137.968.438
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 1.137.968.438
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de Gobierno	\$ 1.137.968.438
1.1.02.06.006.06.11	Plan de Fomento al Bienestar 2026	\$ 1.137.968.438

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2026, la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438)**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	TOTAL
2.3	Inversión	\$ 1.137.968.438
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.137.968.438
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 1.137.968.438
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.137.968.438
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.137.968.438
2.3.2.02.02.008.31	Plan de Fomento al Bienestar	\$ 1.137.968.438
2.3.2.02.02.008.31.01	PFB 2026. Campus Vivo Unimayor: Convivencia, Apoyo y Bienestar Integral	\$ 1.137.968.438

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2026, financiados con Recursos de la Nación, en la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.137.968.438)**, conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Agosto	Inversión	\$ 227.593.688
Septiembre	Inversión	\$ 227.593.688
Octubre	Inversión	\$ 227.593.688
Noviembre	Inversión	\$ 227.593.687
Diciembre	Inversión	\$ 227.593.687

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

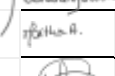
Expedido en Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Héctor Julián Martínez Ruíz	Supernumerario - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Martha Cecilia Amaya Caro	Subdirectora de Bienestar Universitario	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	